

**Dictamen prospectivo del Comité de las Regiones «Contribución de los entes regionales y locales a la estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible»**

(2007/C 197/05)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

- recomienda, para que la Estrategia de desarrollo sostenible confirme en la práctica la transversalidad y el carácter superior del desarrollo sostenible, que las disposiciones de los artículos 99 y 128 del Tratado CE, en los que se basa el ciclo trienal de las políticas y la elaboración de las orientaciones integradas de la política económica y el empleo, se apliquen en un marco global de directrices que, además de los aspectos económicos y sociales, tengan en cuenta los aspectos medioambientales e institucionales;
- propone a la Comisión Europea el desarrollo de una cooperación reforzada para valorizar la contribución de los entes regionales y locales a las políticas de sostenibilidad como parte de una asociación institucional plurianual;
- pide a la Comisión Europea que proponga políticas de escala como la fijación de límites máximos para la producción de determinados contaminantes o el aprovechamiento de ciertos recursos, con el fin de completar los mecanismos de regulación del mercado y la política fiscal en materia de medio ambiente. Por lo que se refiere a esta última, urge suprimir las distorsiones del mercado generadas por subvenciones que fomentan producciones o productos con un alto impacto o riesgo medioambiental;
- considera que la Estrategia debe especificar que el objetivo de fondo de ruptura del vínculo entre crecimiento económico y degradación del medio ambiente requiere el control, la reducción y la estabilización de los flujos de energía, materia y residuos correspondientes que alimentan el sistema económico antes de volver al ecosistema con formas menos aprovechables;
- insiste en la importancia del papel que los niveles local y regional pueden desempeñar en la realización del desarrollo sostenible; recomienda el fomento de la Agenda Local 21 para la utilización de los fondos europeos como instrumento principal a la hora de llevar a cabo amplios procesos participativos; recomienda fomentar a todos los niveles la plena aplicación y ampliación de las disposiciones de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia respecto de todos los ámbitos del desarrollo sostenible.

## 1. Puntos de vista del Comité de las Regiones

### EL COMITÉ DE LAS REGIONES

#### Observaciones generales

1.1 acoge con satisfacción la aprobación de la nueva Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible (EDS);

1.2 se felicita de que la nueva Estrategia confirme que el desarrollo sostenible es un objetivo transversal, que es fundamental<sup>(1)</sup> y determina todas las políticas y actividades de la Unión;

1.3 destaca, como se hace en las conclusiones del Consejo Europeo de los días 16 y 17 de junio de 2006, que los progresos realizados desde la adopción de la Estrategia para el desarrollo sostenible en Gotemburgo en 2001 hasta el momento no son suficientes y manifiesta su preocupación por que no se haya profundizado de forma adecuada en las causas que han motivado estos resultados nada satisfactorios y la evolución negativa de las principales variables medioambientales;

1.4 coincide con la Comisión en que a partir de ahora se debe favorecer un enfoque proactivo del desarrollo sostenible y una labor concreta sobre el terreno, así como el papel decisivo que los entes regionales y locales pueden desempeñar para alcanzar una sociedad sostenible dentro de la Unión Europea y en el resto del mundo;

1.5 destaca, como ya se ha hecho en un dictamen anterior, la importancia de integrar y poner de relieve el desarrollo sostenible en todas las políticas de la UE. Todavía sigue siendo importante reiterar la necesidad de que la política de cohesión apoye los aspectos económicos, medioambientales, institucionales y sociales, y de que se preste la atención necesaria a los efectos a largo plazo de las distintas políticas;

1.6 señala que la seguridad y la protección social son condiciones importantes para conseguir una buena calidad de vida y, junto con un enfoque amplio en materia de salud pública, constituyen la base en la que debe fundamentarse el trabajo por un desarrollo sostenible. En los conceptos de seguridad y protección social se engloba toda una serie de aspectos que van desde los efectos del cambio climático y las guerras hasta la violencia que sufren las mujeres y los niños; subraya, asimismo, que en el trabajo por un desarrollo sostenible es necesario aplicar la perspectiva de igualdad de oportunidades;

1.7 recuerda los distintos ámbitos en los que es determinante el papel de los niveles local y regional. Por ejemplo, la ordenación territorial en la que muchas de las medidas necesarias para fomentar el desarrollo -como la utilización del suelo, el agua, la gestión de los residuos y las políticas sobre el medio ambiente urbano- competen, sobre todo, a los niveles regional y local; y considera que el proceso de aplicación, supervisión y revisión de la Estrategia debe incluir a los entes regionales y locales como interlocutores esenciales;

1.8 confirma que es necesario velar por la inclusión de los requisitos medioambientales en la contratación pública -en el

sector tecnológico, especialmente en los ámbitos de los residuos, energía, transporte, suministro de agua y alcantarillado, carreteras y demás infraestructuras- y por el fomento de la dimensión medioambiental en la contratación pública (*green public procurement*); así como por la difusión y ampliación al conjunto del territorio y a los organismos públicos del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), que debería mejorarse y adaptarse a los problemas y a las exigencias del desarrollo sostenible en función de las dimensiones económica, ecológica y social. A este respecto, debería considerarse, además, la posibilidad de tener en cuenta los beneficios medioambientales de los bienes y servicios producidos a nivel local;

1.9 considera que la posibilidad de intercambiar experiencias y acumular nuevos conocimientos mediante la cooperación y la interacción entre varios agentes es una parte importante de los esfuerzos en aras del desarrollo sostenible;

#### Respecto de los objetivos clave

1.10 se muestra de acuerdo con los objetivos clave establecidos en la nueva Estrategia, que hay que seguir precisando y completando;

1.11 considera necesario precisar que la ruptura del vínculo entre crecimiento económico y degradación medioambiental requiere que el porcentaje de regeneración de los recursos renovables sea igual o superior a la suma de los porcentajes de utilización de los recursos renovables y no renovables y que el ritmo de producción de los residuos sea inferior al de su regeneración por sistemas naturales. Por lo tanto, es necesario que las estrategias no se dirijan sólo a evitar el deterioro de los ecosistemas, sino, sobre todo, a potenciar la restauración plena de sus funciones impulsando medidas de gestión encaminadas a recuperar y preservar su salud e integridad y asumir, en consecuencia, la obligación de compatibilizar el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales con la funcionalidad socioecológica del territorio;

1.12 considera que no es suficiente con hacer referencia a una economía respetuosa con el medio ambiente, sino que también debe precisarse que esta eficacia ecológica se refiere a que el bienestar generado por el crecimiento se situaría a un nivel equivalente a los costes sociales y medioambientales equivalentes, o bien no superaría estos costes;

1.13 considera que es necesario aclarar a este respecto que la sostenibilidad implica equidad en la utilización de los recursos y la generación de contaminación. No es sostenible una dimensión global en la que el mundo rico (el 11 % de la población mundial) se adueña de más del 80 % de los recursos naturales y del porcentaje equivalente de la renta global;

#### Respecto de los principios rectores de las políticas

1.14 se muestra de acuerdo con los principios rectores establecidos en la nueva Estrategia, que deben seguir ampliándose y precisándose;

<sup>(1)</sup> CDR 66/2005 fin.

1.15 respecto de la participación de los ciudadanos, de las empresas y los interlocutores sociales, considera que es necesaria una referencia más específica a las formas de *democracia participativa y deliberativa*, o a las formas y mecanismos de participación y decisión que, en distintas situaciones, se añaden a los usos de la democracia representativa tradicional; y que la promoción de la responsabilidad social de las empresas debe incluir la experimentación de intervenciones en la estructura de la propiedad de las empresas como, por ejemplo, las empresas cooperativas y los programas de ampliación del accionariado a los trabajadores o a los colectivos interesados;

1.16 reconoce que debe garantizarse la coherencia de las políticas de gobernanza, la integración de las políticas y la utilización de los mejores conocimientos disponibles, pero **considera** que, en la situación actual, no se ha logrado dicha coherencia, es mínima la integración y los mejores conocimientos hacen referencia, sobre todo, a la competitividad y la innovación destinadas al crecimiento económico y la conquista de nuevos mercados y mucho menos a las exigencias de sostenibilidad del desarrollo;

1.17 estima, con tal fin, que es necesario precisar que el desarrollo sostenible se refiere a la calidad de vida y de la existencia que también puede lograrse sin un crecimiento económico intensivo entendido como una mayor producción de bienes y servicios o un incremento del producto interior bruto (PIB) per cápita. Se trata, ante todo, de un desarrollo «sostenible», capaz de responder a las necesidades actuales preservando a la vez para las generaciones futuras la posibilidad de satisfacer sus propias necesidades;

1.18 se muestra de acuerdo en que todas las instituciones de la UE y los Estados miembros, en todos los niveles, deben garantizar que las principales decisiones políticas se basan en propuestas que hayan sido objeto de una evaluación de impacto de alta calidad, realizada teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales, medioambientales e institucionales del desarrollo sostenible;

1.19 reitera, respecto de las posibles sinergias entre las estrategias de Lisboa y de Gotemburgo, todo lo que destacó en un dictamen anterior y subraya que la Estrategia de Lisboa es la base para que la UE afronte el impacto de la globalización en la competencia, economía y mano de obra de Europa, pero que también debería reflejar la repercusión en el desarrollo sostenible dentro y fuera de Europa;

1.20 quiere poner de manifiesto que la relación entre las dos estrategias se ha desviado de las orientaciones iniciales, dado que la Estrategia de Gotemburgo debería haber realizado la síntesis entre, por una parte, la Estrategia de Lisboa y, por otra, el proceso de revisión del Quinto plan de acción y la elaboración del Sexto plan de acción en el ámbito del medio ambiente;

1.21 lamenta que esta síntesis no se haya producido, que se apliquen ambas estrategias en procesos decisorios diferentes y que la sostenibilidad se haya confinado de hecho en la dimensión medioambiental exclusivamente, dado que la Estrategia para

un desarrollo sostenible se ha visto relegada a un segundo plano por la Estrategia de Lisboa y sus palabras clave: crecimiento, competitividad e innovación;

1.22 comprueba que la petición de una mayor sinergia es débil y nada coherente con la gobernanza de ambos procesos. El primero, el de Lisboa, se basa en los procedimientos dispuestos en los artículos 99 y 128 del Tratado CE y se centra en los procesos de elaboración de las políticas económicas y laborales de los distintos Estados miembros y en las decisiones de las formaciones del Consejo que definen la política de la Unión;

1.23 lamenta que el Consejo de primavera, que era la ocasión para comprobar la aplicación de los compromisos internos y externos en materia de desarrollo sostenible <sup>(2)</sup>, se dedicara por completo al ciclo de las políticas económicas y sociales de Lisboa;

1.24 toma nota de la voluntad de la Comisión de presentar un informe anual sobre el medio ambiente como contribución a los trabajos del Consejo de Medio Ambiente para la fase preparatoria del Consejo Europeo de primavera;

#### Respecto de los retos principales

1.25 toma nota de los siete retos principales que se establecen en la Estrategia y de las finalidades, objetivos operativos y acciones correspondientes, aunque **considera** que existe el **riesgo** de que el reparto acabe por dejar de lado la profunda interconexión entre los distintos ámbitos de intervención identificados, diluyendo la idea principal del control integrado y global del flujo de materia y energía que alimenta el sistema económico;

1.26 considera con preocupación que las finalidades y los objetivos operativos no hacen referencia a objetivos definidos con precisión, como sería deseable, sino más bien a principios u orientaciones, y señala que los objetivos vinculados al reto del cambio climático deben revisarse a la luz de los resultados de los Grupos de Trabajo I y II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, en inglés) y de las orientaciones formuladas recientemente por el Consejo Europeo de marzo de 2007;

1.27 considera que debe volverse a examinar, en función de los últimos estudios realizados, el fomento del uso de la biomasa para diversificar las fuentes de suministro de combustibles de la UE;

<sup>(2)</sup> «RECORDANDO que de conformidad con la Estrategia de desarrollo sostenible adoptada por el Consejo Europeo de Gotemburgo, el Consejo Europeo de primavera revisará los avances obtenidos en la aplicación de esta estrategia y marcará nuevas pautas para fomentar el desarrollo sostenible; que el Consejo Europeo de Barcelona iniciará esta nueva política de acercamiento basándose en un análisis equilibrado y coordinado de las tres dimensiones de la estrategia (social, económica y medioambiental) al definir, revisar, evaluar y controlar las orientaciones estratégicas de la Unión Europea». Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002.

1.28 toma nota de la reciente encuesta del Eurobarómetro en la que se indica que un 61 % de la población europea considera que debe reducirse el porcentaje de energía de origen nuclear, y considera que la Estrategia debe mencionar la necesidad de eliminar las distorsiones del mercado generadas por el apoyo que da el presupuesto de la Unión Europea a la energía nuclear (más de 550 millones de euros anuales), que es cuatro veces superior al que se destina a las energías renovables y la eficiencia energética (168 millones de euros);

1.29 lamenta que los objetivos cuantificados en el ámbito de los transportes se limiten a las características de los automóviles y no incluyan los modos de transporte. Es necesario fijar objetivos específicos en la relación entre los distintos modos de transporte, establecer normas de mercado que hagan más competitivo el transporte por ferrocarril, incluida la aplicación de instrumentos innovadores como la adopción de límites máximos de kilómetros recorridos al año para cada medio de transporte y permisos negociables para el transporte de mercancías. A la hora de definir los objetivos deben tenerse en cuenta las situaciones específicas de los individuos, familias, empresas y economías, así como de los distintos tipos de territorio y la gama de opciones de transporte y otras infraestructuras disponibles;

1.30 analiza con atención el papel que pueden desempeñar los entes locales, tal como se indica en la Estrategia, para elaborar y aplicar planes y sistemas de transporte dentro de la Estrategia temática para el medio ambiente urbano;

1.31 se felicita por la importancia asignada al reto de la pobreza mundial y del desarrollo, pero manifiesta su preocupación por los retrasos para alcanzar el porcentaje de ayuda a los países en desarrollo; estima que la Estrategia debe revisar el enfoque de la ayuda a los países en desarrollo y a las políticas comerciales, dado el incremento de las diferencias entre ricos y pobres y la inminente crisis ecológica;

#### Respecto de las políticas transversales en favor de la sociedad del conocimiento

1.32 comparte la opinión de que la educación es indispensable para fomentar cambios en los patrones de consumo y, en consecuencia, el comportamiento en general, y es consciente de que éstos pueden divergir de las exigencias de la sostenibilidad si no se actúa en los ámbitos que los influyen o incluso los determinan. Debe establecerse un sistema de valores que se transmita de manera más coherente a los estilos de vida (y, por lo tanto, también a los patrones de producción y consumo);

1.33 se felicita por las iniciativas en curso dentro del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible; pero **es consciente** de que la educación no es suficiente para garantizar comportamientos en el mercado coherentes con las exigencias de la sostenibilidad y que éstos deben ir acompañados de mecanismos de regulación y control social;

1.34 estima que es necesario diferenciar los sectores de la educación y enseñanza de la formación y considera que la

formación permanente es uno de los instrumentos más importantes para garantizar la igualdad de oportunidades en el marco de una sociedad de mercado, al reforzar el pilar social en favor del desarrollo sostenible;

1.35 reconoce la necesidad de que la investigación sobre el desarrollo sostenible incluya proyectos a corto plazo de apoyo a la toma de decisiones, así como proyectos visionarios a largo plazo, y aborde los problemas de alcance regional y mundial;

1.36 considera urgente y necesario desarrollar tecnologías nuevas y más respetuosas con el medio ambiente. A este respecto, resultan útiles los objetivos del Séptimo Programa Marco de Investigación y las medidas, que deben reforzarse, de apoyo a iniciativas que puedan convertirse en prácticas destinadas a fomentar el desarrollo sostenible a nivel local y a impulsar el desarrollo de empresas respetuosas con el medio ambiente, especialmente las PYME;

1.37 reconoce la necesidad de promover orientaciones interdisciplinarias a la luz de la evolución constante de las relaciones entre los sistemas económico, ecológico, social e institucional; considera que el grado de incertidumbre vinculado a la evolución de los sistemas, los numerosos intereses unidos a los procesos decisorios y la necesidad de responder a cuestiones que afectan al propio fin de la investigación científica (desde qué punto de vista se debe investigar) requieren, además de la protección de la salud y de la calidad del medio ambiente y la conformidad de los procesos decisorios con los valores y principios éticos, la máxima transparencia y participación;

1.38 reconoce la necesidad de comprender mejor las relaciones entre creación de renta, contabilidad y bienestar. En concreto, considera que el cálculo de la renta nacional debería ser completado con el cálculo de indicadores que contabilicen el flujo de energía y materia que alimenta el sistema económico y que cuantifiquen la escala global de la actividad económica;

#### Respecto de los instrumentos de financiación y económicos

1.39 considera que el abanico de instrumentos para las políticas de sostenibilidad no puede limitarse únicamente a las intervenciones de regulación del mercado, aunque son útiles e indispensables. La búsqueda, mediante la transparencia e intervenciones correctoras, del «precio justo» que refleje los costes sociales y medioambientales es una operación que no tiene en cuenta la imposibilidad de estimar con suficiente aproximación la evolución entre los distintos sistemas;

1.40 se muestra de acuerdo con la necesidad de una mayor coordinación entre los Estados miembros y la Comisión para utilizar mejor los fondos europeos y, a este respecto, manifiesta su preocupación por que los Fondos Estructurales del período 2007-2013 acaben contribuyendo, como se señala en un informe reciente de CEE Bankwatch Network, a incrementar las emisiones de CO<sub>2</sub>;

Respecto de la comunicación, movilización de agentes y multiplicación del éxito

1.41 reconoce la necesidad de facilitar, con medidas adecuadas de comunicación, la información y sensibilización sobre temas de sostenibilidad y que éstos concuerden con la elaboración de una visión coherente y realista de la UE respecto de un desarrollo sostenible a largo plazo;

1.42 se muestra de acuerdo con el papel que los entes regionales y locales pueden desempeñar en la realización del desarrollo sostenible mediante la labor de las colectividades en las zonas urbanas y rurales. La Agenda Local 21 es el principal instrumento para la realización de políticas elaboradas y aplicadas mediante procesos participativos amplios, pero considera que la consolidación plena de estos procesos participativos no podrá lograrse si no tienen una repercusión específica en la gestión de los presupuestos de los niveles de gobierno correspondientes, sobre todo cuando éstos gestionan recursos procedentes del presupuesto comunitario;

1.43 considera que la supervisión no debe centrarse sólo en la definición y control de los resultados de los indicadores, sino también de las políticas y actuaciones de la Unión Europea, los distintos Estados miembros e incluso los entes regionales y locales;

1.44 estima que este esfuerzo requiere modificar la aplicación actual de los procesos decisorios en el ámbito de la *gobernanza* europea para el desarrollo sostenible;

1.45 se muestra convencido de que ello requiere un giro *copernicano* en las relaciones entre los procesos de Lisboa y Gotemburgo, que deben abandonar la práctica actual y recuperar los objetivos iniciales. A modo de ejemplo, frente a lo que se afirma en el punto 38 de la EDS, no deben ser sus resultados los que pueden contribuir al trabajo en el contexto de Lisboa, sino que, por el contrario, los resultados de la Estrategia de Lisboa deben contribuir a los objetivos del desarrollo sostenible. El motivo es su reconocido carácter rector de las políticas europeas;

1.46 subraya la importancia de que la Comisión proponga medidas para impulsar el desarrollo sostenible, y que su formulación facilite su aplicación a nivel local y regional en los 27 Estados miembros. Resulta importante que las medidas propuestas puedan ponerse en práctica a nivel local y regional, en función de las condiciones específicas de los distintos Estados miembros;

1.47 manifiesta su preocupación por la indicación de la Comisión de presentar al Consejo Europeo de diciembre un plan de gobernanza de la EDS. Esta solución aumentaría la separación entre las estrategias de Gotemburgo y Lisboa y contribuiría a una mayor marginación de la sostenibilidad en la gobernanza europea;

1.48 recuerda a este respecto que el Consejo de primavera de 2005, con motivo de la reactivación de la Estrategia de Lisboa, reafirmó que esta estrategia se inscribe en el contexto más extenso de la exigencia de desarrollo sostenible.

## 2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

2.1 expresa la convicción de que la toma en consideración del desarrollo sostenible, que debe incluir los aspectos económicos, ecológicos, sociales e institucionales, es una condición previa para lograr un creciente bienestar, un nivel de empleo elevado y de calidad, así como un crecimiento económico que no genere mayores costes medioambientales, dado que sólo daría lugar a un bienestar aparente; por lo tanto, su aplicación requiere una profunda reforma de la *gobernanza* europea de la sostenibilidad;

2.2 recomienda, para que la EDS confirme en la práctica la transversalidad y el carácter superior del desarrollo sostenible, que las disposiciones de los artículos 99 y 128 del Tratado CE, en los que se basa el ciclo trienal de las políticas y la elaboración de las orientaciones integradas de la política económica y el empleo, se apliquen en un marco global de directrices que, además de los aspectos económicos y sociales, tengan en cuenta los aspectos medioambientales e institucionales;

2.3 recomienda, asimismo, que se incluya dentro de los interlocutores de las distintas fases de este ciclo reformado al nivel regional y local como socios fundamentales para determinar y realizar, a partir de los niveles locales, los objetivos globales y los cambios necesarios para alcanzar una sociedad sostenible. Desde este punto de vista, deberá establecerse que los Estados miembros adjunten a los informes sobre las políticas económicas y de empleo que deben presentar antes del mes de octubre de cada año otro informe sobre la aplicación del Sexto plan de acción en el ámbito del medio ambiente. Estos tres informes deberán unirse y mostrar la coherencia y la contribución de cada uno a los objetivos de sostenibilidad establecidos en la EDS;

2.4 considera que la Estrategia debe especificar que el objetivo de fondo, que es la ruptura del vínculo entre crecimiento económico y degradación del medio ambiente, requiere el control, la reducción y la estabilización de los flujos de energía, materia y residuos correspondientes que alimentan el sistema económico antes de volver al ecosistema con formas menos aprovechables;

2.5 recomienda que los documentos de programación vayan acompañados de un análisis de estos flujos, con el fin de verificar la contribución a la *disociación* entre crecimiento económico e impacto medioambiental, y que los objetivos de las intervenciones en materia de cohesión mencionen de forma prioritaria la realización de los objetivos de la Estrategia para un desarrollo sostenible y, sólo si se inscriben en ella y la cumplen, las directrices integradas para el crecimiento y el empleo de la Agenda de Lisboa;

2.6 por lo tanto, pide a la Comisión que presente una propuesta al respecto, y al Consejo y Parlamento Europeo que la examinen rápidamente;

2.7 pide a la Comisión Europea que proponga políticas de escala como la fijación de límites máximos para la producción de determinados contaminantes o el aprovechamiento de ciertos recursos, incluso en las actividades agrícolas y pesqueras, con el fin de completar los mecanismos de regulación del mercado y la política fiscal en materia de medio ambiente. Por lo que se refiere a esta última, urge suprimir las distorsiones del mercado generadas por subvenciones que fomentan producciones o productos con un alto impacto o riesgo medioambiental;

2.8 recomienda que se determinen en la EDS objetivos precisos, tanto en términos cuantitativos como temporales, y pide a los Estados miembros que definan estrategias de desarrollo sostenible que sean coherentes con la política europea y que supongan una contribución. A este respecto, insta a los niveles regional y local a elaborar estrategias propias, coherentes con los objetivos estratégicos adoptados a nivel nacional y europeo, que dispongan de mecanismos adecuados de transmisión de la información;

2.9 pide a la Comisión que considere la elaboración de un plan de adaptación a los cambios climáticos que incluya los aspectos derivados del impacto del incremento de las temperaturas para la pesca y la protección de las costas y las aguas interiores, así como de las variaciones en las precipitaciones y otros fenómenos adversos sobre la agricultura y ganadería, la acuicultura, los incendios forestales, las sequías, la biodiversidad y los bosques, el turismo, la protección de las costas, la salud, etc.;

2.10 recomienda la definición de procedimientos y el refuerzo de las capacidades institucionales para el desarrollo de los procedimientos de evaluación de la sostenibilidad y el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos, de forma que sea posible una información eficaz y la participación del público; considera que estos procedimientos deben tener como objetivo principal evaluar la coherencia y la contribución de las intervenciones previstas a los objetivos fijados en cada nivel pertinente por las estrategias de sostenibilidad;

2.11 insiste en la importancia del papel que los niveles local y regional pueden desempeñar en la realización del desarrollo sostenible; pide a la Comisión que elabore iniciativas de apoyo a la reestructuración social, urbanística y medioambiental de las periferias urbanas; recomienda el fomento de la Agenda Local 21 para la utilización de los fondos europeos como instrumento principal a la hora de llevar a cabo amplios procesos participativos; a este respecto, considera necesario ampliar los procesos de participación, tanto para garantizar la correspondencia de los procesos decisorios con el sistema de valores inherente a las colectividades interesadas, función que el mercado no puede

ejercer por su propio carácter, como para mejorar la calidad de la práctica científica; recomienda fomentar a todos los niveles la plena aplicación y ampliación de las disposiciones de la Convención de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia respecto de todos los ámbitos del desarrollo sostenible: economía, sociedad, medio ambiente e instituciones;

2.12 recomienda, en cuanto a la participación de los ciudadanos, empresas e interlocutores sociales, que se incluya una referencia más específica a las formas de democracia *participativa* y *deliberativa*, la experimentación de intervenciones respecto de la estructura de la propiedad como los programas de ampliación del accionariado a los trabajadores y a las colectividades, y la atención a las empresas cooperativas;

2.13 pide que se vuelvan a considerar: i) las dimensiones y las formas de la ayuda al desarrollo, ya que el planteamiento del «efecto de goteo» (*trickle down*) ya no es viable ante el aumento de las diferencias entre países ricos y países pobres y los límites al crecimiento económico que impone el carácter finito del ecosistema; ii) el modelo de crecimiento generado por la globalización, así como su sostenibilidad; iii) las relaciones y prioridades entre el mercado regional europeo y su capital y los mercados y capitales internacionales; iv) la espiral, en el marco de las negociaciones de la OMC, de privatización de los servicios públicos y bienes comunes como el agua, práctica que claramente debe abandonarse, sobre todo, en el ámbito mencionado; v) las subvenciones, incentivos y demás medidas que crean obstáculos comerciales para los países en desarrollo;

2.14 confía en que, con motivo de la revisión actual de la Estrategia para un desarrollo sostenible y del trabajo sobre el programa de acción, la Comisión desarrollará y profundizará el diálogo con los entes regionales y locales; y se propone desempeñar un papel activo en los esfuerzos actuales para lograr una sociedad sostenible tanto dentro como fuera de la Unión Europea;

2.15 propone a la Comisión Europea el desarrollo de una cooperación reforzada para valorizar la contribución de los entes regionales y locales a las políticas de sostenibilidad como parte de una asociación institucional plurianual. En el marco de esta cooperación, el Comité de las Regiones elaborará, entre otros documentos, (véase el anexo 1) dictámenes específicos sobre una serie de expedientes del programa de trabajo de la Comisión Europea en el trienio 2007-2009 considerados especialmente pertinentes para el desarrollo sostenible por los entes regionales y locales; y también presentará propuestas concretas para la realización de iniciativas conjuntas.

Bruselas, 6 de junio de 2007.

El Presidente  
del Comité de las Regiones  
Michel DELEBARRE

**3. Procedimiento**

<b>Título</b>	Contribución de los entes regionales y locales a la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible
<b>Referencias</b>	—
<b>Fundamento jurídico</b>	Artículo 265, párrafo primero
<b>Procedimiento reglamentario</b>	Artículo 40.2 del Reglamento Interno
<b>Fecha de la consulta de la Comisión</b>	11.12.2006
<b>Fecha de la decisión del Presidente</b>	9.1.2007
<b>Comisión competente</b>	Comisión de Desarrollo Sostenible (DEVE)
<b>Ponente general</b>	Nichi Vendola (IT/PSE), Presidente de la Región de Apulia
<b>Nota de análisis</b>	26.2.2007
<b>Examen en Comisión</b>	—
<b>Fecha de la aprobación en Comisión</b>	—
<b>Resultado de la votación en Comisión</b>	—
<b>Fecha de la aprobación en el Pleno</b>	6.6.2007
<b>Dictamen anterior del Comité</b>	Dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Revisión en 2005 de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible: Primer balance y orientaciones futuras» CDR 66/2005 fin <sup>(1)</sup> — COM(2005) 37 final

(1) DO C 81 de 4.4.2006, p. 18.

## ANEXO I

**Hoja de ruta del Comité de las Regiones respecto de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible — Período 2007-2009****Tipos de actividades**1. *Actividad consultiva*

## 1a. Con vistas al Consejo Europeo de diciembre de 2007

Referencia del documento de la Comisión Europea	Título del documento de la Comisión Europea	Procedimiento	Posible aprobación por el CDR
2006/ENV/012	Libro Verde sobre la adaptación al cambio climático	Propuesta no legislativa	Noviembre de 2007

## 1b. Con vistas al Consejo Europeo de marzo de 2008

Referencia del documento de la Comisión Europea	Título del documento de la Comisión Europea	Procedimiento	Posible aprobación por el CDR
2006/ENV/012	Libro Verde sobre la adaptación al cambio climático	Propuesta no legislativa	Noviembre de 2007
—	Dictamen prospectivo sobre el futuro de la Política Agrícola Común	—	Febrero de 2008
2007/EMPL/013	Comunicación sobre la revisión intermedia de la ejecución de la agenda social (2005-2010)	Propuesta no legislativa	Febrero de 2008

## 1c. Otras actividades consultivas

Referencia del documento de la Comisión Europea	Título del documento de la Comisión Europea	Procedimiento	Posible aprobación por el CDR
COM(2006) 571 final	Comunicación de la Comisión — El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad	Propuesta no legislativa	Junio de 2007
—	Dictamen prospectivo sobre las mujeres migrantes en la Unión Europea	—	Octubre de 2007
—	Dictamen prospectivo sobre la educación y el desarrollo sostenible	—	Noviembre de 2007
2007/ENV/012	Plan de acción sobre la producción y el consumo sostenibles	Propuesta no legislativa	Febrero de 2008
2007/FISH/001	Comunicación de la Comisión — Hacia una política marítima de la Unión Europea: conclusiones políticas sobre la consulta del Libro Verde	Propuesta no legislativa	Febrero de 2008
2007/FISH/003	Comunicación y propuesta de Reglamento del Consejo sobre la intensificación de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	Propuesta legislativa	Febrero de 2008
2007/TREN/005	Libro verde sobre transporte urbano	Propuesta no legislativa	Segundo trimestre de 2008
2006/SANCO/004	Libro Blanco sobre la estrategia sanitaria	Propuesta no legislativa	Segundo trimestre de 2008
2006/SANCO/005	Marco comunitario para unos servicios sanitarios mejores	Propuesta legislativa	Segundo trimestre de 2008

2. *Medidas complementarias de las actividades consultivas*

Tipos de actividades	Fecha de ejecución posible
Análisis de la posibilidad de crear un Observatorio conjunto permanente para supervisar la contribución del nivel regional y local a las políticas de sostenibilidad (eventualmente en colaboración con el Comité Económico y Social Europeo)	Segundo semestre de 2007
Estudio del Comité de las Regiones sobre la contribución de los entes regionales y locales a la Estrategia para un desarrollo sostenible	Segundo trimestre de 2008
Diálogo Territorial 2009: inclusión en la Plataforma de aprendizaje mutuo de la Estrategia de Lisboa de aspectos importantes de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible	Primer trimestre de 2009
Participación en conferencias temáticas y grupos de trabajo en materia de desarrollo sostenible	Período 2007-2009